



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

CARTA CIRCULAR DE S. E. I.

á todos los señores Eclesiásticos de este Obispado reclamando sus oraciones y socorros en favor de los afligidos polacos.

MIS MUY AMADOS COLABORADORES:

Hemos recibido el documento que á continuacion insertamos:

VOZ DE LOS SACERDOTES DE POLONIA

al Venerable Clero de todo el Orbe.

«Carísimos hermanos en el Sacerdocio, compañeros nuestros:

En medio de todas las calamidades, de los males sin número y de las atrocísimas persecuciones contra las que luchamos, y bajo las cuales cualquiera nacion que no fuese la Polonia hubiera sucumbido, nosotros Sacerdotes, hijos de la San-

ta Iglesia Romana, tendemos á vosotros nuestras manos, y os dirigimos nuestra voz para manifestaros los duros trabajos y la tristísima suerte que sufrimos.

Hace cerca de cien años que encarnizados enemigos por medio de un grande crimen é inaudito engaño invadieron y dividieron entre sí nuestra patria, en otro tiempo robusto escudo y castillo firmísimo contra los Tartaros y Mahometanos.

Sumergidos ya hace mucho tiempo en la mas dura esclavitud, nos condolemos y nos quejamos porque se destruyen los templos, se desprecia el culto de Cristo y se hace mofa de todo lo que entre los cristianos es tenido por venerable y santo. Cada año toda la nacion Polaca, despreciando la cárcel, el destierro y la muerte, levanta su voz para maldecir la impía violencia que á ella y á su Dios se le ha inferido.

Entretanto, sus enemigos, léjos de reformar su conducta, crecen en audacia, en crueldad é impiedad de tal modo, que parece han determinado no solo extirpar nuestra religion, sino tambien concluir con todos nosotros. Movidos por consejos malvados para oponerse mas fuertemente á nuestra fé católica, no han dejado de poner en práctica ningun medio para arrancarla de nuestra mente y para extinguirla del todo con nuestra sangre. Para conseguirlo, han usado de las mas horribles maldades de Neron, y de las persecuciones de los mas perversos tiranos.

Nuestros insignes y mas esclarecidos varones, muchos han sido víctimas de los perseguidores, y otros reducidos á la mayor desesperacion, aunque pocos en número, luchan hace tres años valerosamente contra los enemigos. Todos los dias muchos padres de familia, así como tambien sus esposas é hijos, son encerrados en los calabozos ó desterrados á las estremidades del Asia, miéntras los ancianos, las viudas y los huérfanos, privados de todo, pasan la vida mas digna de compasion en medio de la miseria. Y no son ménos los que huyendo de esta inhumana esclavitud, andan errantes por el mundo, inútiles para sí y para su patria.

Ni se perdona á los Obispos ni á los Sacerdotes, á los que se les castiga con la cárcel, con el destierro y con toda clase de afrentas. Algunos de ellos gimen en las minas: finalmente, otros mas felices por la gracia del Señor, dieron su vida por su pátria y por su libertad.

Mas no es nueva esta persecucion contra los nuestros.

Durante los sucesivos reinados de Catalina 2.^a, Nicolás 1.^o y Alejandro 2.^o han sido obligados con toda clase de violencia diez millones de Polacos á abandonar la fé católica y á filiarse en el cisma de los griegos. Los sacerdotes fueron encarcelados, y desterrados los Religiosos y las Vírgenes del Señor. Con la misma crueldad nos tratan ahora los tiranos: se profanan las cosas sagradas, se roban los templos, ó se convierten en cárceles, y los Monasterios son destinados á cuarteles de ébrios soldados. No hay ahora mas libertad para ocuparse en las funciones sagradas, que en los tiempos de Neron ó de Diocleciano. Esto nadie lo puede poner en duda. Todavía nos acordamos de aquellos Sacerdotes santísimos que al conducir el sagrado Viático á los enfermos, fueron despedazados en el camino. En algunas Diócesis se ha prohibido toda comunicacion entre los Obispos y Sacerdotes. Y lo que es mas, ha llegado á tal punto la audacia de los sacerdotes cismáticos, que arrebatan los tiernos infantes de los pechos de sus madres, y los bautizan segun sus ritos. ¿Qué diremos de estos abominables desertores de la religion católica, escojidos de entre los mas perversos, que asalariados recorren las ciudades y los campos para ultrajar á los Sacerdotes, á los Obispos y principalmente á nuestro Santísimo y muy amado Pontífice Supremo? Y siendo esto así, podrán acaso las naciones cristianas permanecer tranquilas miéntras se violan nuestros derechos y las leyes divinas y humanas, y miéntras con grande violencia se derrama la sangre inocente? Ofrecerán tan solo una estéril compasion á la infeliz

Polonia, que en otro tiempo fué el sostén de los cristianos del Occidente contra la irrupcion de los bárbaros? No se conmoverán con la voz de Sumo Pontífice, que ha resonado desde la Càtedra de Pedro contra el autor de la persecucion?

Aunque nos hallamos sumerjidos en la tristeza, esta voz celestial nos ha llenado mas de una vez de un gran consuelo: ya en 1861 Su Santidad bendijo y aprobó claramente los hechos esclarecidos del M. R. y de inmortal memoria Antonio Fijalkowski. Gran sentimiento mostró el Padre Santo cuando supo que habia sido encarcelado el Administrador del Arzobispado de Varsovia, à quien proclamó *varon constante*. Despues repetidas veces Su Santidad, ya por sus alocuciones, ya encomendándonos à las oraciones de los fieles, nos ha espresado su sentimiento y el dolor de su ànimo. Y últimamente, fundado en hechos y documentos auténticos, manifestó en su celebérrimo discurso pronunciado en 24 de Abril del presente año de 1864. hallarse de nuestra parte toda la justicia, é hirió casi con el rayo del anatema al tirano del Norte, que persigue à las mujeres y à los niños, que arroja é intenta privar de sus funciones à los Obispos, entre otros; à Sigismundo Felinski, Arzobispo de Varsovia, destierra à los Sacerdotes, y que quiere sustituir à la fé santa el abominable y sacrílego cisma, del cual es él el principal fautor y Pontífice. Al propio tiempo nuestro Santísimo Padre ha tenido à bien aprobar la conducta de nosotros los que somos llamados rebeldes y vindicarnos de las calumnias de nuestros adversarios. Por lo cual, nuestros enemigos

y nuestros necios detractores se ven obligados à poner fin à sus injurias contra nosotros.

Jamás existió diferencia de pareceres entre el pueblo y el Clero, como muchas veces se han atrevido à asegurarlo nuestros adversarios; el movimiento fué producido por admirable consentimiento de todos; à todos animaba la misma esperanza y amenazaban los mismos peligros; todos finalmente, manifestaron que estaban dispuestos à vindicar la religion y la libertad, ó à sufrir la misma suerte.

De todo lo dicho se deduce claramente cuántos y cuántos males han experimentado los naturales de Polonia. En verdad que ni Dios puede ser ultrajado, ni las leyes humanas despreciadas con mayor locura é ignominia. Por lo cual à vosotros, venerables Prelados, Obispos de la Santa Iglesia, por cuya defensa hemos experimentado todos los males que la mas desgraciada nacion pudo sufrir; y à vosotros, Presbíteros compañeros nuestros en el Sacerdocio, nos acercamos, y nos atrevemos à pedirnos con muchas instancias tres cosas que necesitamos, à saber, un módico socorro, vuestras oraciones y vuestra benevolencia.

Esperamos que seguiréis la senda que ha marcado el Sumo Pontífice manifestando à todo el Orbe nuestras aficciones de alma y cuerpo, y que les haréis conocer cuanto importe que la infeliz Polonia recobre su antigua libertad, como lo aseguró Clemente XIII con estas palabras: «*Sentimos sobremanera que haya llegado à tanto peligro el estado y forma del Reino de Polonia, con la cual está unida la seguridad de la misma Religion Católica.*»

París 3 de Julio, día de los Santos Pedro y Pablo.—*Siguen las firmas.*

Tristísimos son estos lamentos de nuestros hermanos los polacos. Pero, ¡qué mucho si lloran la pérdida de su independencia y la profanación y destrucción de sus templos? ¡Desventurada nación que ha sido ultrajada y escarnecida en sus sentimientos mas caros! Aunque con fuerzas muchísimo inferiores, Polonia ha sostenido una lucha heróica contra el coloso que la oprime; y, lo que es mas sensible, ha peleado abandonada á sus propios esfuerzos sin que ninguna nación generosa le haya auxiliado en la defensa de su santa causa. Solo una voz se ha levantado majestuosa en favor de Polonia: esta voz ha sido la del Vicario de Jesucristo. ¡Oh qué contraste tan admirable forma la voz de este Venerable anciano enviando consuelos y bendiciones á los infelices polacos y fulminando anatemas contra sus tiranos; en medio de la indiferencia y del silencio con que monarcas poderosos han presenciado la ruina de la infortunada Polonia!

Nada se ha respetado en aquella guerra sangrienta: los

ancianos y los niños, las esposas y las doncellas, los príncipes y los braceros: el clero y el pueblo fiel, todos han sido reducidos á la mas espantosa pobreza y servidumbre: los que han sobrevivido pueden envidiar la suerte de los que perecieron en los campos de batalla ó en los patíbulos.

Los pueblos católicos, siguiendo el ejemplo del bondadoso Pontífice que felizmente gobierna la Iglesia, han contribuido unos, y van contribuyendo otros con sus donativos para aliviar algun tanto la miseria de los Polacos. Ya que otras necesidades urgentes y cercanas Nos han impedido ser los primeros en esta santa obra; no queremos ser de los últimos; y abrimos desde hoy una suscripción en nuestra Secretaría de Cámara, á donde se remitirán las limosnas que los Eclesiásticos y fieles de nuestra Diócesi tengan á bien destinar á favor de los Polacos.

Os exhortamos, pues, con el mayor encarecimiento á que eleveis vuestras fervientes y humildes oraciones al Dios de las misericordias, pidiéndole que se apiade de la desgracia-

da Polonia. Os rogamos tambien que tomeis parte activa en esta santa obra de cooperacion concurriendo con vuestro óbolo; y esperamos que nuestra voz hallará como ha hallado en ocasiones semejantes, buena acogida en vuestros corazones misericordiosos.

Dado en nuestro Palacio Episcopal á 8 de Marzo de 1865. = CALISTO, OBISPO DE LEON. = Por mandado de Su E. I. el Obispo mi señor, Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

Limosnas para los Polacos.

	Rs. cts.
El Excmo. é Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesi.	300
El Secretario de Cámara y gobierno.	50
El Fiscal Eclesiástico.	30
El Vice-Secretario.	20
El Mayordomo de S. E. I.	20
El Director de este Boletín.	30
D. Eudoxio Villalain.	10
<i>Total.</i>	460

Leon 10 de Marzo de 1865. = Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

**JUNTAS GENERALES
DE SAN VICENTE DE PAUL.**

En el día cinco de este mes ha

celebrado Junta general conforme á los Estatutos la Conferencia de Socios de San Vicente de Paul y al día siguiente se verificó la de las Señoras de la misma Asociación. S. E. I. se dignó presidir ambas Juntas en su Palacio Episcopal á pesar de los muchos cuidados y graves ocupaciones anejas á su elevado ministerio.

Nada tenemos que añadir á lo que hemos dicho en otras ocasiones acerca del objeto de la Asociación de San Vicente de Paul y de los inmensos bienes que está produciendo en este siglo de egoismo y de indiferencia religiosa. Las conferencias establecidas en esta capital, no son seguramente las que menos se distinguen por su espíritu religioso y caritativo. No solo alivian la miseria de muchas familias, sino que les inspiran sentimientos de resignacion y hábitos de moralidad, procurando sobre todo que los niños reciban una educación cristiana. Como ya saben nuestros suscritores la Conferencia de Señores sostiene una Escuela Dominical de niños y la de Señoras una Escuela diaria á que asisten 25 niñas, las que sin esta proteccion, tal vez vegetarian hoy en la ignorancia y en el abandono mas degradantes.

En la Memoria leida en la Junta general de Socios tuvimos el placer de oír que pronto volverían á darse algunos socorros suspendidos,

siendo hoy mas desahogada la situacion de fondos, merced á los últimos crecidos donativos de S. E. I. y al de dos mil rs. recibidos de los Sres. Testamentarios de D.^a Benita Salazar de Roales, (q. e. p. d.) (1) A hacerlo así y á aumentar el celo de todos los Socios se dirigieron las primeras frases de una interesante exhortacion de nuestro dignísimo Sr. Obispo. Nos conviene mucho, añadió S. E. I., que sean conocidas las ventajas de la caridad pública, como lo enseña y lo desea tambien en un documento reciente y respetable el Padre comun de los Fieles, cuya autorizada voz hemos de escuchar siempre con el mas profundo respeto y adhesion. Los enemigos de antiguas y venerandas instituciones en su loco afan de trastornar los fundamentos del orden social se oponen con todas sus fuerzas al ejercicio de la caridad pública é inspirada por el espíritu del cristianismo, como si no hablára bien elocuente el ejemplo que sobre este particular nos dejó el Divino Maestro que hacía el bien por todas partes y con toda publicidad, y como si fuera fácil borrar de la Historia de la Iglesia la institucion de tantos Establecimientos de Beneficencia y de tantos otros beneficios debidos á la caridad cristiana.

(1) Igual donativo y por el mismo conducto recibió la Conferencia de Señoras.

ejercida públicamente. Lo que si es reprehensible, añadia S. E. I., es la hipócrita y farisáica caridad de aquellos que, cuando hacen algun bien, es con miras carnales é interesadas y tocando las trompetas, para llamar la atencion y recibir los aplausos de los hombres; mientras que la verdadera caridad, la caridad cristiana, única que merece el hermoso titulo de caridad, remedia no solo las necesidades del cuerpo, sino con preferencia las del alma, y todo el bien que hace lo hace en Dios y por Dios, refiriéndolo todo al Señor dispensador de los bienes en el orden natural y sobrenatural.

Pero el hombre carnal no comprende las cosas espirituales. Sobre esta importante máxima de la lectura hecha al empezar la Junta, hizo S. E. I. sabias y oportunas reflexiones hallando en ella la causa de que muchos sean enemigos de la Asociacion de San Vicente de Paul, pues viviendo segun la carne, no comprenden las excelencias de las obras hechas segun el espíritu de Dios. Su limitada vista no alcanza mas que á las cosas materiales, y ni en la prosperidad, ni en las desgracias saben elevar su corazon metalizado al Ser Supremo. Por el contrario, el hombre religioso en todas las situaciones de su vida tiene presente á Dios, y á Dios ofrece y refiere todos sus pensamientos, palabras y obras

con el deseo de agradar en todo á su Dios y Señor. Así tambien los Socios de San Vicente de Paul, no buscan su propia gloria, sino la gloria de Dios; no esperan las alabanzas, ni las recompensas de los hombres, sino el premio de Aquel, que ha ofrecido á los que practican obras de misericordia el ciento por uno y la Patria celestial. S. E. I. adujo con oportunidad varios ejemplos de la Historia Sagrada, como el de la bondadosa viuda de Sarepta, el del caritativo Tobías, y el del rey Nabucodonosor, á quien el Profeta Daniel ofreció en nombre del Señor el perdón de sus muchos y grandes pecados, si hacia obras de misericordia con espíritu de penitencia.

No podemos exponer, ni aun indicar otras muchas reflexiones desenvueltas en aquella edificante plática; pues que S. E. I. improvisa en estas ocasiones merced á su gran facilidad en expresarse; lo que no permite hacer un extracto fiel de lo mucho que dice. Lo sentimos y no menos lo sentirán nuestros suscritores.

Por iguales razones tenemos que renunciar á bosquejar siquiera con regular exactitud otra no menos interesante plática de S. E. I. en la Junta general de Señoras. Será, pues, muy poco lo que extractemos de ella.

Empezó S. E. I. felicitando á la Conferencia por los satisfactorios

resultados obtenidos en la educación de las niñas y en las visitas domiciliarias hechas á las pobres adoptadas, segun se desprendia de la Memoria que acababa de leer la Sra. Secretaria. Recomendó encarecidamente la perseverancia en tan buen camino, sin retroceder ante las dificultades y obstáculos que hallarian algunas veces las Socias en el ejercicio de la caridad, porque es un carácter de las obras de Dios pasar por pruebas y contrariedades que acrisolan la virtud y aumentan el mérito. Así que, ni por el genio discolo de algunas familias pobres, ni por la situacion complicada de otras; ha de desmayar la Socia de S. Vicente de Paul, sino que ha de confiar en que el Señor le dará luces y fuerza para vencer estas y otras dificultades. Y por cuanto en la lectura espiritual se habia tratado del amor de Dios, de aquí tomó ocasion S. E. I. para exhortar á las Socias á que obrasen siempre movidas del amor de Dios, si querian que su caridad fuera fructífera y perseverante; puesto que el amor de Dios es el fundamento sólido de la caridad. Los sentimientos de compasion puramente humana nunca echan raices profundas en el corazón, y cual frágiles cañas son arrancados al primer rugido de la tempestad. No, no buscan los esfuerzos humanos para sostener la caridad perseverante que se requiere en la Asociacion de San Vicente

de Paul. Nuestra naturaleza degenerada y corrompida por el pecado tiene que buscar en el amor de Dios ese fuego sublime que animaba los héroes de caridad que han admirado al mundo con su abnegación y con sus sacrificios. Suprimid el amor de Dios, añadía S. E. I., y vuestra compasión hacia los pobres se apagará, como se apaga la luz de la lámpara, cuando le falta el aceite. Estas y otras reflexiones análogas, condujeron, naturalmente á S. E. I., á recordar los sentimientos y disposiciones felices de que Dios ha dotado á la mujer para ejercitarse en obras de caridad. Gran responsabilidad tendrá ante Dios la mujer que no secunde los designios divinos, que no cultive los sentimientos naturales que la llaman á ser la protectora de los necesitados, el Angel de los tristes. Y por agradecimiento también, añadía S. E. I., está obligada la mujer á ser caritativa, como el Señor quiere que lo sea. Porque no ignorareis el estado de envilecimiento y degradación en que se hallaba la mujer antes de que Jesucristo ilustrase al mundo é hiciera de la mujer, hasta entonces sierva del hombre, su amable compañera. Tales son las últimas palabras que pronuncia el Sacerdote en nombre de Jesucristo, cuando dice al recién desposado: «Compañera os damos y no sierva; amadla como

Jesucristo ama á su Iglesia.» Y en efecto, añadió S. E. I., la mujer en los países donde ha penetrado la civilización cristiana es el alma y la vida de la familia, y ejerce en ella y por consiguiente en la sociedad una influencia sumamente provechosa. En el corazón de la mujer es donde se encuentran los sentimientos verdaderamente caritativos y piadosos; allí es donde se refugia como en asilo seguro, el espíritu religioso en medio de los embates que por todas partes sufre. Así es que en las pruebas más terribles por que ha pasado la Iglesia, la mujer ha sido y continúa siendo un poderoso auxiliar del Sacerdote. Y ahora mismo, decía S. E. I., cuando los hijos de las familias acomodadas abandonando el hogar doméstico van á seguir una carrera literaria á esos grandes centros de población, donde suele naufragar su piedad y su virtud; la esperanza más fundada de que al fin se reconozcan y vuelvan á ser unos buenos cristianos; está en el ascendiente cariñoso que sobre ellos ejerza su buena madre. Sí, esta es quien puede hacer penetrar mejor la acción santificadora y regeneradora en el corazón de los hijos extraviados.

S. E. I. concluyó recomendando de nuevo el celo prudente y perseverante en las obras de caridad y recordando que según el Evangelio del día, Jesucristo considera como

hechos á él mismo, los beneficios y socorros prestados á los pobres, por lo que en el dia de las Justicias nuestras obras de misericordia podrán inclinar favorablemente la balanza de nuestras miserias. En seguida S. E. I. dió su bendicion, segun acostumbra en todos estos actos.

La colecta de limosnas fué crecida y aunque secreta, se dejó conocer bien la presencia del dignisimo Prelado en aquella Junta.

INSTRUCCION

que de órden de S. E. I. se publica en este Boletín sobre los deberes de los Párrocos en este Santo tiempo de Cuaresma.

El Santo Evangelio nos dice, que luego que Jesus hubo recibido el bautismo abandonó el Jordan y se retiró á un desierto conducido por el espíritu, esto es, por un movimiento interior del Espíritu Santo.

No se sabe fijamente cual fué aquel desierto; pero es lo mas probable que estaba situado al Nordeste y del lado de acá del Jordan. Allí permitió el Salvador ser tentado por Satanás, para alcanzarnos la victoria, segun San Agustin, salmo 90. Entró en lid con el Demonio para vencerle, para derribarle, para hacernos ver que ni el Espíritu de las tinieblas, ni el del mundo corrompido tenían algun poder sobre el Hijo de Dios. Al mismo tiempo nos enseñó la necesidad que tenemos de pasar por las prue-

bas de la tentacion para merecer el premio de la gloria; y quiso ofrecernos un modelo de la manera con que hemos de vencer á los enemigos de nuestra alma.

Jesus permaneció cuarenta dias en aquel desierto sin comer, ni beber cosa alguna. Este ayuno del Salvador ántes de empezar la predicacion del Evangelio habia sido figurado en el ayuno de Moisés, durante los cuarenta dias que precedieron á la promulgacion de la antigua Ley.

Para honrar esta abstinencia del Salvador fué instituida la *Cuaresma* ó *Cuadragesima*, que es el nombre que se dá á los cuarenta dias de ayuno que nos prescribe la Iglesia antes de la celebracion de la Pascua, y como por via de santa preparacion para tan grande fiesta. Pues que hallamos establecido generalmente el uso de la Cuaresma desde los primeros siglos de la Iglesia, sin que podamos descubrir su origen en parte alguna; es lógico inferir que su institucion viene de los Apóstoles.

Santa la Cuaresma por su santa significacion, y santa por su origen Apostólico, los ayunos de este tiempo se observaron desde luego con mas rigor que los demas ayunos del año. En efecto, en las Témperas y Adviento se tomaba la refaccion despues de Nona, es decir, á las tres ó las cuatro de la tarde, que es lo que se llamaba ayuno medio; mas en Cuaresma no se comia hasta despues de Vísperas, como á las seis de la tarde: y esto se llamaba ayuno entero.

Al ayuno acompañaba siempre la abstinencia; de modo que en la única comida que se hacia por la tar-

de se privaban los cristianos de los alimentos muy sustanciosos ó que pueden alhagar mas el apetito, como carnes, viandas exquisitas, vinos, y tambien la abundancia y variedad de manjares. En algunas Iglesias se extendia la abstinencia á los pescados, huevos y lacticinios, limitándose á comer legumbres y frutas, y hasta estos frugales alimentos estaban prohibidos en la Semana Santa en la que ayunaban á pan y agua, como lo hacian toda la Cuaresma los cristianos mas fervorosos: este era el ayuno doble.

Animados del mismo espíritu de penitencia los antiguos fieles sólo admitian en la Cuaresma aquellos recreos y distracciones de absoluta necesidad para conservar la salud y las relaciones sociales. Asimismo en este santo tiempo eran las oraciones mas continuas y las limosnas mas abundantes.

En el siglo décimo se introdujo en Italia la costumbre de comer á la hora de Nona, que poco á poco se fué generalizando en todas partes. Todavía se siguió anticipando cada vez algo mas la hora de la comida hasta que se llegó al medio dia. Y como la ley del ayuno prevenia no comer hasta despues de visperas; se creyó conveniente adelantarse á proporcion de lo que se anticipaba la hora de la comida; para manifestar de este modo cierto respeto á la disciplina antigua y conservar algun vestigio de ella.

Todavía se continuaba ayunando con una sola comida, y fuera de esta nada absolutamente se comia, ni se bebia: el sufrir la sed entraba en las mortificaciones del ayuno. Pero yendo en aumento la tibieza y flojedad de los cristianos, empezaron

algunos á tomar un vaso de agua por la tarde, ó bien de agua mezclada con vino, y de esto se pasó fácilmente á tomar con el vaso de agua ó de vino algun corto alimento, esto es, se estableció una segunda refaccion ó colacion, que hoy es para muchos una verdadera cena en la cantidad.

La Iglesia por una sabia condescendencia toleró la variacion de hora de comer, como tambien la ligera colacion por la noche, y la parvidad de una onza por la mañana habiendo para esto alguna causa. Y ¡pluguiera al cielo que no se hubiesen introducido mas que las relajaciones indicadas, como se introdujeron y se continúan introduciendo otras; contrariando abiertamente la ley del ayuno! Porque ello es cierto, que la ley existe, sin que la multitud de los que la infringen total ó parcialmente puedan destruirla ni debilitarla. ¡Oh qué confusion! ¡Qué vergüenza! Cuando la ley del ayuno era tan severa, muy raros cristianos se creian dispensados del ayuno; mientras que hoy que la ley es tan suave se alegan tantos y tan frivolos pretextos para no cumplir la ley. ¡Como si se pudiera engañar á Dios, con la facilidad que á sus Ministros!

No basta que reflexionemos bien sobre la obligacion de ayunar y sobre el modo de cumplir este precepto; preciso es tambien que no olvidemos que la Cuaresma es un tiempo santo, tiempo no sólo de mortificacion, de privaciones y de retiro, en cuanto sea compatible con las obligaciones de nuestro estado y profesion; sino que tambien hemos de destinar en él mas horas á la meditacion y á las prácticas religiosas, y sobre

todo han de ser mas crecidas nuevas limosnas; porque siempre se ha considerado en la Iglesia como inseparable la limosna del ayuno, hasta el punto que, algunos Santos Padres no dudan en afirmar que el ayuno sin la limosna nada aprovecha, se entiende á los que pueden dar limosna.

Por consiguiente, el santo tiempo de Cuaresma no es el tiempo de las distracciones, de los regalos, y placeres, es el tiempo saludable, *tempus salutis*: son estos los dias de propiciacion y de salud en los que el Señor está dispuesto á franquearnos liberalmente los tesoros de su Misericordia. Los cristianos, pues que, conforme al espíritu de la Iglesia, practiquen en este santo tiempo mayor número de obras de mortificacion, de piedad y de misericordia, recibirán mayor abundancia de auxilios y de gracias.

Pero si el santo tiempo de Cuaresma es como un tiempo de cosecha espiritual para las almas bien dispuestas; muy ardiente deberá ser el celo de los Ministros del Señor encargados de cultivar el campo espiritual para que dé abundantes frutos. ¡Ay de aquellos operarios que por su negligencia ó ignorancia dan lugar á que no crezca la semilla, á que sea inútil el rocío de la gracia, á que la cosecha se mangle! Vamos pues á recordar brevemente á los encargados de la cura de almas, cuales son sus principales deberes en este santo tiempo de Cuaresma.

Es bien claro que la santificacion de la Cuaresma del modo que acabamos de indicar obliga mas estrechamente á los Eclesiásticos, ya porque tienen mas claro conoci-

miento de la ley y espíritu de la Iglesia, ya porque han de ser los guías de los pueblos en el camino de la salvacion. El ayuno corporal hará mas provechoso el alimento espiritual de la lectura, de la oracion y de la meditacion de que tanto necesitan para disponerse al cumplimiento de los sagrados deberes de este tiempo. El mayor número de limosnas les hará mas gratos á los ojos de Dios y de los hombres, y les facilitará la entrada en muchos corazones endurecidos y cerrados al llamamiento de la palabra. En fin, en un tiempo en que los que tienen cura de almas se disponen á trabajar en el campo de la Iglesia para que los fieles aprovechen bien las abundantes gracias del Señor, seria muy triste que ellos no fuesen solícitos en recoger el fruto espiritual con que Dios nos convida ahora con mas instancias que en las demas épocas del año; porque la proximidad de los misterios de la pasion y muerte del Redentor nos franquea, como hemos dicho, los tesoros de la Divina Misericordia. Así es como los Párrocos y sus auxiliares en la cura de almas han de prepararse para el cumplimiento de los deberes de su ministerio en este santo tiempo, que son los siguientes.

Predicacion: Grande es la obligacion que en todo tiempo tienen los párrocos de suministrar á su rebaño el pasto de la divina palabra. El Apóstol nos representa el cuerpo místico de la Iglesia como compuesto de diferentes miembros, de los que cada uno está encargado de algun servicio particular. Coloca en el primer rango á los Apóstoles, luego á los Profetas, despues á los Evangelistas, y

al llegar á los *Pastores* los llama á la vez con los nombres de *Pastores* y *Doctores*. Esto es digno de observarse, dicen San Gerónimo y San Agustín: no designa San Pablo á unos con el cargo de Pastores y á otros con el de Maestros y Doctores, como habia dicho que los unos eran Apóstoles, otros Profetas y otros Evangelistas; sino que reúne como inseparables las cualidades ó cargos de Pastores, y Maestros ó Doctores. Así que, añade San Agustín: ninguno por santo que sea ha de tomar el cargo de cura de almas, esto es, de Pastor, si no es capaz de instruir al rebaño espiritual que apacienta. Sois ¡oh Párrocos! los depositarios de la ciencia de la salvacion, no para que la custodíeis inútilmente en vuestra mente, sino para que esté siempre en vuestros labios, segun el Profeta Malaquías: *Labia sacerdotum custodiunt scientiam*. Y San Pablo no se limita á encargár á su discípulo Timoteo que se instruya bien en la ley divina para practicarla fielmente; puesto que le exige que dé á conocer la misma ley á los fieles y les exhorte á cumplirla: *attende lectioni et exhortationi doctrinæ*. Seria interminable nuestra tarea si hubiéramos de citar los textos de la Sagrada Escritura y de los Santos Padres que hablan de la obligacion de instruir y exhortar á los fieles, como aneja esencialmente al cargo de Pastor ó cura de almas. Terribles son los anatemas que muchos Concilios fulminaron contra los curas que se descuidan en el cumplimiento de tan sagrada obligacion. El Santo Concilio Tridentino insiste tambien mucho sobre esta materia. En la sesion 5. cap. 2. de Reform. se expresa así: «Los arciprestes, los

curas y los que gobiernan iglesias parroquiales, ú otros que tienen cargo de almas, de cualquier modo que sea, instruyan con discursos edificativos por sí, ó por otras personas capaces, si estuvieren legítimamente impedidos, á lo menos en los domingos y festividades solemnes, á los fieles que les están encomendados, segun su capacidad, y las de sus ovejas; enseñándoles lo que es necesario que todos sepan para conseguir la salvacion eterna; anunciándoles con brevedad y claridad los vicios que deben huir, y las virtudes que deben practicar, para que logren evitar las penas del infierno, y conseguir la eterna felicidad. Mas si alguno de ellos fuere negligente en cumplirlo, aunque pretenda, só cualquier pretesto, estar exento de la jurisdiccion del Obispo, y aunque sus iglesias se reputen de cualquier modo exentas, ó acaso anejas, ó unidas á algun monasterio, aunque este exista fuera de la diócesis, con tal que se hallen efectivamente las iglesias dentro de ella, no quede por la falta de la providencia y solicitud pastoral de los Obispos estorbar que se verifique lo que dice la Escritura: *Parvuli petierunt panem, et non erat qui frangeret eis*: los niños pidieron pan, y no habia quien se lo partiese. Por lo que si amonestados por el Obispo no cumplieran esta obligacion dentro de tres meses, sean precisados á cumplirla por medio de censuras eclesiásticas, ó de otras penas al arbitrio del Obispo; de modo que si le pareciere conveniente, aun se pague á otra persona, que desempeñe aquel ministerio, algun decente estipendio de los frutos de los beneficios, hasta que arrepentido el

principal poseedor cumpla con su deber." Y en la sesion 22, cap. 8 de *sacrificio missæ* dice el Santo Concilio: Para que las ovejas de Cristo no padezcan hambre, ó *los parvulos pidan pan y no haya quien se lo parta*, manda el Santo Concilio á los pastores y á todos los que tienen cura de almas, que frecuentemente espongan, ó por sí, ó por otros algun punto de los que se leen en la misa, en el tiempo en que esta se celebra, y entre otras cosas declaren especialmente en los domingos y días de fiesta, algun misterio de este santísimo sacrificio."

Son pues bien terminantes estas prescripciones del Concilio. Manda 1.º: Que los que tienen cura de almas son los obligados á la predicacion. 2.º Que si por legítima causa no pueden cumplir por sí mismos este deber, lo hagan por medio de otros idóneos. esto es, sugetos que segun el cap. 15 *de-off. ordin.* con su vida ejemplar, con su lenguaje claro y razonado illustren á los ignorantes, despierten á los dormidos, conviertan á los pecadores, y ayuden á los buenos á perseverar en la práctica de la virtud: *sint potentes in opere et sermone*. 3.º Que este deber de la predicacion lo cumplan por lo menos todos los domingos y días de fiesta. 4.º Sanciona en fin el Santo Concilio que al exacto cumplimiento de los citados Decretos no pueda nadie oponer ni la costumbre contraria, ni privilegio alguno.

De lo que hemos expuesto antes acerca de la santidad del tiempo de Cuaresma puede inferirse fácilmente que este es el tiempo en que mas urge el deber de la predicacion. En efecto, el mismo Concilio Tridentino quiere que en esta época de sie-

ga espiritual se suministre á los fieles con mas abundancia el pasto de la palabra divina. En la sesion 24, cap. 4 de Reform. despues de mandar nuevamente que los que tienen cura de almas prediquen á lo menos en todos los domingos y días solemnes, añade. «Y en el tiempo de ayuno, cuaresma y adviento del Señor, todos los días, ó á lo menos tres cada semana, si así lo tuvieren por conveniente, y en todas las demás ocasiones en que juzgaren que la predicacion puede ser oportuna.» Ni esto se ha de mirar, como carga muy pesada, que no lo es ciertamente, puesto que el Santo Concilio no exige que se prediquen sermones largos y adornados con las galas de la elocuencia; al contrario, recomienda que cada uno predique *pro sua et plevium capacitate etiam vernacula lingua cum brevitate et facilitate*. Con que bueno será que las pláticas sean breves, claras y afectuosas: breves, para que no causen fastidio; claras para que se comprendan fácilmente; y afectuosas para que muevan mejor los corazones. Al efecto hay muchas y buenas colecciones de pláticas y sermones que facilitan el ministerio de la predicacion.

Hemos dicho que las pláticas sean breves, claras y afectuosas, porque esto es efectivamente lo que conviene á la generalidad de los pueblos. Pero hay casos particulares en que por razon de ser el auditorio mas instruido, se debe predicar en estilo elevado, segun el aviso de San Pablo de que hablemos cosas de sabiduría con los hombres de saber, y á los demas suministremos el alimento de la leche, y no manjares fuertes.

Doctrina cristiana: Además de la obligación, que tienen los Pastores ó curas de almas de apacentar su rebaño con pláticas encaminadas á reprender los vicios y mover los corazones á la práctica de la virtud con silvos amorosos que hagan volver las ovejas extraviadas al redil; tienen tambien el deber de la enseñanza de la doctrina cristiana; deber importantísimo y el mas propio del cargo de Pastor. Muchos pecados y dolorosos extravíos traen origen de la ignorancia de los rudimentos de la fé y de la religion. Por eso nuestra solícita Madre la Iglesia ha mirado en todos tiempos con atención preferente la enseñanza catequística, como lo atestiguan tantos decretos eclesiásticos sobre este punto.

¡Ojalá que fueran solo los niños los que necesitan las explicaciones de la Doctrina cristiana! *No faltan adultos, dice Señeri, que aun tienen necesidad de leche.* Bajen algo mas la mano sobre este punto los Párrocos y confesores y hallarán que no pocos ancianos se acercan á recibir sin las debidas disposiciones los Santos Sacramentos de la Penitencia y Comunión, por la ignorancia y abandono en que han vivido acerca de la Doctrina cristiana. ¿Y será toda la culpa de estos infelices ó alcanzará tambien no pequeña responsabilidad á sus Pastores?

El sábio Pontífice Benedicto XIV dice en Encíclica de 7 de febrero de 1742: *duo potissimum onera á Tridentina Synodo curatoribus animarum sunt imposita: alterum ut festis diebus de rebus divinis sermonem ad populum habeant; alterum, ut pueros et rudiores quosque, divince legis, fideique rudimentis informet.* Donde se ve que

el esclarecido Pontífice reconoce y señala aquí dos obligaciones diferentes, y así lo dice tambien en la Instit. 62.º núm. 5, como igualmente Scavini de *obligat paroch* n. IV tom. 1.º pág. 223. En las palabras citadas habla Benedicto XIV de la obligación de enseñar la Doctrina cristiana á los niños *et rudiores quosque*; pero en la misma Encíclica se expresa mas terminantemente, diciendo: *sed quia compertum est non solum adolescentulos, illosque qui confirmata sunt jam etate, in divinarum rerum ignoratione versari, sed etiam viros, ipsosque senes salutaris doctrine esse omnino expertes ...* y previene que á los que se hallen en la primera edad si *graviora fidei et doctrine capita et sacramenti virtutem et vim ignorent*, no se les dé la sagrada comunión, ni cédula para la confirmación: que á los que intentan contraer matrimonio, si despues de examinados resulta que ignoran *quæ ad salutem sunt necessaria non sunt jungendi*; y con respecto á los que se acercan al sacramento de la penitencia, el confesor, *fixam illud, immotumque animo semper habeat*, que es nula la absolución que se dá al que ignora *res necessariae necessitate mediæ*, y que el confesor ha de diferir la absolución al que *suo vitio necessest necessaria necessitate præcepti*; *et eo quandoque casu penitente: absolvi posse, quo se vincibilis hujus ignorantie reum agnoscat et accuset; ac intime dolens, tum à Deo veniam precetur, tum confessario serio promittat, operam se impense daturum, qua discat etiam necessaria necessitate præcepti.*

El Concilio de Valencia de 1565, cap. 5, ses. 1.º se hizo cargo de las dificultades que puede ofrecer el enseñar la Doctrina á los adultos. En

efecto, mas de una vez serán llamados, instados y solicitados inútilmente por el Párroco, sin conseguir que se sobrepongan á la vergüenza ú otras consideraciones que les retraen de concurrir á la Iglesia con los niños para instruirse en los rudimentos de la fé. En semejante caso todavía le queda al Párroco el medio de explicar la doctrina al tiempo de la misa, *ita tamen*, añade el Concilio, *ut ob id ordinaria verbi divini doctrina non omittatur*.

Puede suceder tambien en las parroquias donde hay mas de un sacerdote, que algunos feligreses no asistan á la misa parroquial, y probablemente serán los mas necesitados de la predicacion y de la instruccion de la Doctrina cristiana. No se ocultará esto al Pastor celoso que mira como la primera de sus obligaciones conocer á sus ovejas y ser conocido de ellas. Él busca con solícito afán á las ovejas descarradas hasta hallarlas y conducir las sobre sus hombros al redil á ejemplo del Pastor Divino. Y si á la vigilancia del Pastor ha podido ocultarse alguna oveja por ser muy dilatado el rebaño, precisamente la encontrará al formar el padron parroquial de todas las personas que vivan en la feligresía, segun que es obligacion suya. Mucho importa pues que el padron se forme con exactitud, y que el Párroco no encargue á nadie este trabajo que le ha de facilitar el conocimiento de todos sus feligreses, aun de aquellos infelices, que acaso viven olvidados de Dios, sólo por que nadie ha procurado que penetre en su corazon el lenguaje de la fé. Un celo prudente vence las mayores dificultades con que se tropieza en esta parte.

La solicitud acerca de la explicacion de la Doctrina cristiana no dispensa á los Párrocos del deber de examinar á sus feligreses, para cerciorarse de si saben el catecismo de la Diócesi. Siendo cierto, como ya hemos expuesto, que no son capaces de absolucion los que ignoran los principales rudimentos de la Doctrina cristiana; no se puede poner en duda la gran importancia de dicho exámen. Pero sobre este particular no tenemos necesidad mas que remitir á los Sres. Párrocos á la Circular de 13 de febrero de 1858 en la que hallarán las sábias disposiciones á que deben atenerse.

Precepto Pascual: La predicacion y la enseñanza y exámen de la Doctrina deben dejar convenientemente dispuestos á los fieles para el cumplimiento del precepto Pascual; mas este mismo precepto reclama de los Curas de almas nuevos é importantes deberes.

Con grande asiduidad han de asistir el Párroco y demás confesores al confesonario; presentándose espontáneamente, y sin dar lugar á ser siempre llamados, á fin de que los fieles no puedan alegar excusas ni pretextos si no acuden á purificar sus conciencias, en la piscina saludable de la Penitencia.

No es esta ocasion de detenernos á tratar de las cualidades de bondad, ciencia y prudencia de que ha de estar adornado el confesor ademas del celo que supone la asiduidad que dejamos recomendada. Pasemos pues á decir algo acerca de la Comunion Pascual. Y lo primero que se nos ocurre es la preparacion especial y esmerada que requieren los niños que por primera vez se han de acercar á la Mesa Celestial.

Preciso es que estén bien impuestos en la Doctrina cristiana, para hacer una buena confesion y que conozcan la excelencia y santidad de este Sacramento del amor divino, en el cual recibimos al dulcísimo Jesus, quien se une así íntimamente á nosotros. Procúrese que los niños mediten, quién es el que está realmente en la sagrada hostia, á quién viene á unirse, y con qué fin. En la hostia santa está el mismo Hijo de Dios, Rey de reyes y Señor de cuanto existe; á quien viene á unirse es á una miserable criatura, á un ingrato pecador; y el fin que con tan estupenda maravilla se propone es hacernos en cierto modo una misma cosa con El, y colmarnos de gracias y de dones. ¡Que série de reflexiones de gratitud y de amor se desprenden de estas verdades!

La primera comunión es un acontecimiento muy notable de la vida: así es preciso que lo entiendan los niños. En varias parroquias se ha introducido hace años, la práctica, muy comun en otros países, de que la primera comunión de los niños sea general, es decir, se designa un día festivo para que comulguen á la misa todos los niños que lo han de verificar por primera vez. La misa es cantada y con toda la solemnidad posible: el Párroco dirige una corta, pero espresiva plática, acerca de tan interesante acto, del que las familias de aquellos niños, y todo el pueblo reciben mucho consuelo y edificacion. Nuestro piadosísimo Prelado desea que lo mismo se haga en todas las parroquias de la Diócesi; y como en esto no puede haber grandes dificultades; creemos que todos los párrocos introducirán tan excelente práctica.

No debía ser necesario recordar que el precepto de la comunión exige que se comulgue en la propia parroquia, y que no está al arbitrio de los párrocos despreciar esta saludable prescripcion de la Iglesia. Y sin embargo, sabemos que en estos últimos años se ha concedido algunas veces licencia para comulgar fuera de la propia parroquia sin causa legitima, atendiendo solo á la comodidad de los penitentes que desean comulgar en la misma iglesia en que se confiesan. No podemos menos de advertir á los señores Párrocos, que escudados con la disposicion terminante de la iglesia, no deben conceder semejante licencia á no mediar circunstancias especiales que aconsejen lo contrario.

El tiempo señalado por S. E. I. para el cumplimiento del precepto Pascual, á saber: desde la Dominica 4.^a de cuaresma hasta la 3.^a despues de Pascua es muy suficiente, para que todos puedan confesarse y comulgar. Los Párrocos, pues, procurarán excitar en términos persuasivos y prudentes á los morosos, para que no dejen pasar el tiempo designado sin cumplir con el precepto de la comunión Pascual. Y aun seria muy conveniente que con ocasion de formar el padron advirtiesen atentamente á los que han solido descuidarse en años anteriores, cuándo empieza y cuándo termina el tiempo del cumplimiento Pascual, añadiendo que no deben dejarlo para los últimos dias, en los que es mayor la concurrencia por razon de los que han estado ausentes, ó enfermos ó imposibilitados por otra causa de asistir antes.

Y ya que tratamos del tiempo que dura el cumplimiento del pre-

cepto Pascual, no estará de más advertir que las facultades concedidas por S. E. I. para absolver de los casos reservados y habilitar *ad petendum debitum intra confessionem*, no se extienden á mas tiempo que al señalado para el precepto Pascual; y pasado este no pueden hacer uso de aquellas facultades, ni aun con respecto á penitentes que con causa legítima no hayan podido presentarse antes en el santo Tribunal de la Penitencia.

La comunión de lós enfermos merece tambien la atención y celo de los Párrocos, para que la reciban todos á debido tiempo. Sabido es que los enfermos suelen tener esperanzas ilusorias acerca de su pronto restablecimiento. De aquí resulta que suelen aplazar el cumplimiento del precepto Pascual para cuando puedan ir á la Iglesia, en vez de aprovecharse de la infinita amabilidad de Jesus que se digna y hasta desea visitarles y hacer morada en su corazón, para bien de su alma y de su cuerpo. Con esta y otras reflexiones análogas conseguirá el Párroco celoso vencer la repugnancia de estos enfermos del espíritu acaso mas que del cuerpo.

Nada diremos de la residencia canónica, constante y puntual durante el santo tiempo de Cuaresma, porque la suponen todos los deberes de que hemos tratado. Así que, ni aun con el motivo de predicar los sermones de Cuaresma ó de Semana Santa en otra parroquia pueden abandonar la suya los Párrocos y coadjutores, sin obtener antes licencia especial de S. E. I.

Tales son los principales deberes de los que tienen cura de almas, durante la santa Cuaresma. ¡Quiera

Dios que todo el Clero de esta Diócesi sea bastante celoso, para que en este tiempo de cosecha espiritual se recojan frutos sazonados y abundantes!

CULTOS RELIGIOSOS.

En los tres dias de Carnaval se celebraron solemnes funciones de desagravios al Señor en las Iglesias de Sta. Nona y de S. Márcos, estando su Divina Magestad expuesto. En la primera de dichas Iglesias los sermones se predicaron segun costumbre por la mañana á la misa, y los tres oradores que fueron tres Señores Capitulares de esta Sta. Iglesia trataron dignamente sus respectivas materias. No menos felices estuvieron los Predicadores Jesuitas en los ejercicios de las tres tardes. Grande fué la concurrencia en ambas Iglesias, y muchos tambien los fieles que se confesaron y comulgaron en aquellos dias para ganar las copiosas gracias concedidas con motivo de la exposicion de las Cuarenta Horas. La asistencia de nuestro Dignísimo Prelado á las funciones de Sta. Nona contribuyó á aumentar la solem-



nidad de las que se celebraron en aquella Iglesia.

Por disposición de S. E. I. los Seminaristas internos tuvieron tambien la exposicion de las Cuarenta Horas, conformándose así con el espíritu de la Iglesia que opone las pláticas morales y las funciones religiosas á los desórdenes y locuras del Carnaval. S. E. I. asistió alguna vez á estos ejercicios del Seminario. En el mismo se celebró la fiesta de Santo Tomás con misa solemne, asistiendo tambien los seminaristas externos.

Durante las cuatro primeras semanas de esta Santa Cuaresma, habrá en la Iglesia de S. Martin sermones doctrinales y Misereres los viernes á las cinco de la tarde: en la de Sta. Marina sermones morales y Misereres los Domingos á las tres y media de la tarde; y á la misma hora celebra la Congregacion de los Dolores fundada en Santa Nona los ejercicios de costumbre con pláticas que predicará el Sr. Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral. Los PP. Jesuitas tienen tambien Doctrinas las tardes de los Domingos. Finalmente, la Congregacion de la Guardia y Vela del Santísimo Sacramento continua-

rará en la Cuaresma los ejercicios ordinarios que celebra los Jueves y Domingos en la Iglesia de San Isidro.

De los oradores que han de predicar en la Catedral ya tienen noticia nuestros suscritores; habiéndose publicado en tiempo oportuno la tabla de estos sermones. Se espera con general impaciencia oír la autorizada voz de S. E. I. que, Dios mediante, predicará en la Santa Iglesia, la segunda dominica de Cuaresma.

Los alumnos de Física del Colegio de San Marcos celebraron el dia 28 de Febrero una Academia de Hidrologia, en la que ejecutaron curiosos é importantes experimentos. Asistieron las Autoridades y una numerosa concurrencia, habiendo quedado todos sumamente complacidos así de la habilidad y limpieza con que se hicieron los experimentos, como de la finura con que los PP. Jesuitas recibieron y despidieron á los concurrentes. S. E. I. terminó dignamente aquel interesante acto bendiciendo con expresivas palabras al Señor que crió las aguas sobre el firmamento,

al Señor que crió las aguas bajo el firmamento, y á los que saben reunir la ciencia y la virtud.

DECLARACION de la S. C. de Ritos de que debe regir el Añalejo de la Diócesis en las iglesias de Conventos suprimidos.

DE CÓRDOBA.—Extinguidas desgraciadamente en España hace bastantes años las Comunidades regulares de varones y habiendo, sin embargo, permanecido destinadas al culto divino muchas de sus iglesias, usándose todavía el Directorio ó Calendario de la órden respectiva, especialmente en aquellas donde sirven como capellanes Religiosos de la misma Órden, el Rmo. D. Juan Alfonso de Alburquerque, Obispo de Córdoba, para terminar las cuestiones que con harta frecuencia suelen originarse entre los Regulares y los Sacerdotes seculares, sobre qué Misas deben celebrarse en tales iglesias, tuvo por un deber de su cargo pastoral pedir á la Sagrada Congregacion de Ritos la solucion de los siguientes dubios.

Dubio I. ¿Si en la iglesia de un Convento extinguido, para la celebracion de la Misa, tanto por el

Clero secular, como por los Regulares aun de la misma Órden á que el Convento pertenecia, se haya de conservar el Calendario de la Órden ó usarse del Calendario diocesano?

Dubio II. ¿Si ha de guardarse la misma regla aun en la iglesia, cuyo Capellan servidor es religioso de la Órden á que dicha iglesia pertenecia?

Dubio III. ¿Si en las festividades del Santo titular de la Iglesia, ó del Convento, y del Santo Fundador de la Órden á que la iglesia pertenecia, se pueden celebrar las Misas de tales festividades ocurrentes, aunque por el Calendario diocesano se señale otra fiesta?

La Sagrada Congregacion de Ritos, pues, en sesion ordinaria celebrada hoy en el Vaticano, dada cuenta por el infrascrito Secretario, despues de un diligente exámen de todo, acordó responder:

Al I. *Negativamente á la primera parte: afirmativamente á la segunda.*

Al II. *Está resuelto en el anterior.*

Al III. *Solamente en la festividad del Santo titular de la Iglesia, pero no en la del Convento.*

De este modo respondió la S. Con-

gregacion. Dia 20 de Diciembre de 1864.--C. Obispo de Porto y Santa Rufina, Cardenal Patrizi, Prefecto de la S. C. de R.—D. Bartolini, Secretario de la S. C. de R.

ORACIONES DICTADAS POR

Su Santidad.

Habiéndose presentado hace mas de dos años algunas personas á Su Santidad para ofrecerle un donativo, le suplicaron al mismo tiempo que les indicase alguna oracion á la Santísima Virgen, que pudiesen repetir con frecuencia y con provecho de sus almas. El bondadoso Pio IX tomó la pluma, y escribió la siguiente:

«Señor Dios Todopoderoso, que permitis el mal para sacar de él bien, escuchad la humilde súplica por la cual os pedimos la gracia de ser siempre fieles á Vos, en medio de tantos ataques, y de perseverar hasta el fin. Por lo demás, dadnos la gracia, por la intercesion de la Santísima é Inmaculada María, para poder conformarnos siempre

con vuestra divina voluntad. Amen.»

Luego, por un decreto de 15 de Junio de 1862, Su Santidad se dignó conceder cien dias de indulgencia, que pueden ganarse una vez al dia, á todos los que rezaren devotamente la expresada oracion.

Tambien acaba de conceder cien dias de indulgencia á los que recen devotamente la siguiente oracion á San José, que es una imitacion del *Memorare* de San Bernardo, dirigido á la Santísima Virgen:

«Acordaos ¡oh castísimo Esposo de la Virgen María! amable protector mio, que jamás se ha oido decir que ninguno de aquellos que han invocado vuestra proteccion é implorado vuestro socorro, haya quedado sin consuelo. Lleno de confianza en vuestro poder, vengo á vuestra presencia, y me recomiendo á Vos con fervor, ¡ah! no desdñeis mis súplicas, ¡Vos que sois llamado Padre del Redentor! antes bien recibidlas favorablemente y dignaos acceder á ellas. Asi sea.»